

cento y Notario para su provision en primer de Decena de 1930, conforme a lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil en rescripto de 12 de Mayo.

Comunicaciones en presupuesto

Que se emitan a minima cincuenta, cincuenta y ocho puntos cuarenta y cinco que corresponden a este pueblo segun la Abadía de Mula para atenciones de la construccion de una casa modelo en dicha localidad.

Aprobacion de los presupuestos de 1930

Seguidamente se da cuenta de los presupuestos para el proximo ejercicio de 1930, ya aprobados por la Comision municipal permanente en sesion ordinaria del dia doce del mes actual, y cuyo proyecto memoria con los demas documentos, permanecieron expuestos al publico en tiempo reglamentario sin presentarse reclamacion alguna.

La Corporacion, por unanimidad, despues de un detenido y concienzudo estudio acuerda aprobar dichos presupuestos en todas sus partes por encontrarse enteramente ajustados a las mandados del municipio y a los ingresos que efectivamente pueden obtenerse, como tambien a las reglas y disposiciones vigentes que previenen el Estatuto municipal.

Asimismo se acuerda se exponga al publico el referido presupuesto por termino de quince dias con todo su anexo de datos, en la Secretaria municipal, conforme al parrafo 4.º del Art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 20 de Agosto de 1924.

Aprobacion de las ordenanzas de los arbitrios y re partes para 1930

Acto seguido y por el Sr. Presidente se ordeno al Sr. Secretario a las ordenanzas redactadas por la Comision de Hacienda como proyecto para las exacciones de los Arbitrios e impuestos que han de regir en el proximo año 1930, referentes sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espirituosas y alcohol. Las de Admon y cobranza sobre el consumo de carne, las de punto publico y su andadura y las del repartimiento general de utilidades.

